

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00804902- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2022-00804902- -UNC-ME#FCC por el cual la Sra Eliana Rodríguez Calloni, apoderada de COMPRANDOENGRUPO.NET S.A solicita se apruebe por seis meses contados desde el 17 de octubre de 2022, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse entre la empresa y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación Luz Claribel Altamirano Zapata DNI N° 40.749.733

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS Nº 1/09.

Que en orden 4 se presenta el Convenio Marco con la Empresa COMPRANDOENGRUPO.NET S.A celebrado con la Facultad de Ciencias Económicas.

Que la Empresa, a través de su apoderada, Sra Eliana Rodríguez Calloni, DNI Nº 32.373.731, cuyo Poder Especial se incorpora en orden 13, solicita se celebre el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Altamirano Zapata por el plazo de 6 meses contados a partir del 17 de octubre de 2022.

Que en orden 10 la Secretaría de Extensión presta consentimiento para que se firme el presente convenio dando fe que la alumna en cuestión cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Facultad de Ciencias de la Comunicación, COMPRANDOENGRUPO.NET S.A y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Luz Claribel Altamirano Zapata, DNI N° 40.749.733.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Facultad de Ciencias de la Comunicación, COMPRANDOENGRUPO.NET S.A y la

estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Luz Claribel Altamirano Zapata, DNI N°40.749.733, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese. Elévese a Rectorado. Gírese a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.